

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2014.

=====

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Vicente Aroca Sáez.

**Concejales del Grupo Popular:**

D<sup>a</sup> Delfina Molina Muñoz.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D<sup>a</sup> Lucía del Olmo Sáiz.

D<sup>a</sup> Francisca Atencia López.

D. Constantino Berruga Simarro.

D. Aurelio Alarcón Blasco.

D. José María Alarcón Celaya

D<sup>a</sup> Angélica Martínez Escribano.

D. Javier A. González Núñez.

**Concejales del Grupo Socialista:**

D. Antonio Delgado Jareño.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D. José Moya Pérez.

D<sup>a</sup> Marta Pilar Martínez Álvarez.

D. Juan Ramón Amores García.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Alarcón Marchante.

**Concejal del Grupo Izquierda Unida:**

D. Ruperto Ruiz Plaza.

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup> Marta María Rodríguez Hidalgo.

**Interventor Accidental:**

D. Eloy Escribano Avendaño.

\*\*\*\*\*

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 19:00 horas del día 28 de enero de 2014 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

**2.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 3-1-2014:** Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día 3 de enero de 2014 y no habiendo oposición, es aprobada por unanimidad,

ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

**2.2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:** Se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía emitidos desde la sesión plenaria anterior:

- Decreto 143/2013, suspendiendo Pleno ordinario del día 31-12-2013.
- Decreto 1 /2.014, Designación de Secretario Accidental por ausencia de la Secretaría General titular.
- Decreto 2/2.014, Autorización de cambio vehículo afecto a licencia de taxi nº 13, clase B.
- Decreto 3/2.014, Resolución del contrato del servicio de ATS o DUE para la Residencia de Mayores Ntra. Sra. de los Remedios.
- Decreto 4/2.014, Encargo de prestación del Servicio de ATS o DUE para la Residencia de Mayores Ntra. Sra. de los Remedios, bajo la modalidad de contrato menor.
- Decreto 5/2.014, Resolución de expediente sancionador en materia urbanística.
- Decreto 6/2.014, Delegación de D. Vicente Aroca Sáez a favor de Dña. Cesárea Arnedo Mejías para asistencia y voto en reunión convocada por la Asamblea de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Decreto 7/2.014, Cese/suspensión a beneficiario/a del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
- Decreto 8/2.014, Resolución del recurso de reposición interpuesto por D. José Ángel Bartolomé Blasco contra resolución del expediente sancionador en materia urbanística.
- Decreto 9/2.014, Contratación temporal de Monitoras de la Universidad Popular Municipal para dos cursos a celebrar en 2.014.
- Decreto 10/2.014, Resolución de expediente sancionador en materia urbanística.
- Decreto 11/2.014, Cese/suspensión a beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
- Decreto 12/2.014, Resolución de expediente sancionador en materia urbanística.

Conocidos los precedentes Decretos de la Alcaldía, la Corporación se da por enterada.=====

**2.3.- APLAZAMIENTO DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA:** Se da cuenta del expediente incoado para alcanzar un acuerdo con las partes interesadas en el contrato de gestión del servicio público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria (Fomento de Construcciones y Contratas S.A. y la empresa Fomento de Benicasim S.A.), con el fin de proceder al aplazamiento de los efectos derivados de la adjudicación

realizada en virtud del acuerdo plenario de 25-6-2013. Todo ello, con la finalidad de evitar graves perjuicios económicos para el interés general municipal como consecuencia del inicio del nuevo contrato y en tanto en cuanto no se conozcan las respectivas resoluciones judiciales, al haberse interpuesto sendos recursos contenciosos-administrativos: Uno ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra la resolución 116/2013 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; y el otro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete contra el acuerdo plenario de 25-6-2013 por el que se adjudica el contrato a favor de FCC.

En dicho expediente figura escrito de la Alcaldía en el que propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de acuerdo y autorización para la firma con FCC del documento en virtud del cual se retrase el inicio de las prestaciones correspondientes al nuevo contrato de gestión del servicio público, hasta tanto no se dicten las respectivas sentencias de los órganos judiciales antes indicados y, prorrogando en consecuencia, el contrato del servicio público que hasta ahora se venía prestando con la misma empresa FCC Medio Ambiente S.A. suscrito con fecha 4-8-1995.

Igualmente obra en el expediente informe de Secretaría en el que se hacen constar todos los antecedentes acaecidos en la licitación de este servicio público y los recursos planteados tras la adjudicación.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Popular manifiesta que la propuesta que presenta el Sr. Alcalde es fruto de las reuniones mantenidas con las dos empresas enfrentadas por la adjudicación del contrato, y que han concluido con un acuerdo de retraso en el inicio de la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria con el fin de evitar hipotéticas indemnizaciones como consecuencia de las resoluciones judiciales.

Se trata de una gestión positiva para el Ayuntamiento de La Roda y que le da tranquilidad a los rodenses.

El Portavoz del Grupo Socialista interviene para decir que éste es el enésimo problema que suscita el contrato de recogida de residuos sólidos. En Septiembre del año 2012 se adopta el primer acuerdo plenario de inicio del expediente de contratación del servicio y en diciembre del mismo año, y entre todas las empresas que se presentaron a la licitación se adjudica el servicio a la empresa que menos personal contrataba y que menos mejoras ofrecía para la Roda, concretamente la empresa FOBESA, que es la inicialmente adjudicataria y que ofrecía en mejoras la cantidad 58.914 euros frente a los 327.533 euros para mejoras que ofrecía otra de las empresas.

Casualmente esta empresa se encuentra relacionada con

la trama de financiación ilegal del Partido Popular, es decir, con la trama Gurtel. Frente a esta adjudicación, FCC planteó recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el cual dictó resolución estimatoria en parte de sus pretensiones, y en cumplimiento de esta resolución el Ayuntamiento rehace la valoración resultando adjudicataria del servicio FCC, quedando FOBESA en último lugar. Es llamativo que la empresa que inicialmente resultó adjudicataria, FOBESA, tras la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales fuera la menos valorada. FOBESA interpone recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra la resolución dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, y simultáneamente solicita la suspensión cautelar de la ejecución del contrato; el Tribunal deniega la suspensión, y ahora el Ayuntamiento mediante acuerdo con las empresas implicadas llega al acuerdo de suspensión del contrato. Este el itinerario del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, llevan 16 meses para adjudicarlo y está en los Tribunales por el mal hacer del Grupo Popular.

Los vecinos de La Roda, en principio, no notan estos problemas en el servicio, puesto que diariamente se recogen los residuos sólidos, pero esta recogida les sale muy caro a todos los ciudadanos rodenses; se paga más de 120 euros anuales distribuidos en cuatro recibos por la recogida de la basura, que es el triple de lo que se paga en municipios como Hellín, Caudete, el doble de lo que se paga en Almansa, mas que en Azuqueca de Henares, Albacete, Seseña, Torrijos, Tarazona de la Mancha, Quintanar de la Orden, etc. No votamos a favor de la adjudicación y tampoco vamos a votar a favor de la suspensión del contrato.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que la recogida de residuos sólidos resultaría más barata si la gestionara directamente el Ayuntamiento y no una empresa privada. Las empresas privadas no son la solución de la crisis ni van a crear empleo. El sector público debería estar al frente de los sectores energéticos y de los sectores económicos importantes de un país. Por ello, nuestro voto va a ser en contra.

El Portavoz del Grupo Popular le pregunta al del Grupo Socialista si ha leído bien el punto del orden del día. Continúa diciéndole que ha hecho una intervención vergonzosa, levantando calumnias y sospechas acerca de una adjudicación hecha por una Mesa de Contratación donde ustedes estaban presentes y no manifestaron nada al respecto, sólo alguna objeción por el tema del empleo. Se trae al Pleno un acuerdo entre las dos empresas enfrentadas por un contrato y que el Sr. Alcalde ha conseguido poner de acuerdo, para que, en aras del interés general de todos los ciudadanos de La Roda y ante futuras resoluciones

judiciales se puedan evitar eventuales indemnizaciones que perjudicarían al pueblo de La Roda. Si Usted cree que se ha hecho algo que no se ajusta a la legalidad acuda a los Juzgados y Tribunales. El contrato de recogida de residuos sólidos ya está adjudicado y es firme, por lo tanto le falta rigor en su exposición. Por otro lado, ha relacionado 15 ó 20 pueblos donde dice que el recibo de la basura es más barato que en La Roda, pero Castilla-La Mancha tiene 900 pueblos donde entendemos que si no dicen nada es porque el recibo es más caro que en La Roda. Normalmente los Juzgados no autorizan las suspensiones de los contratos, pero el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público contempla la posibilidad de formalizar acuerdos entre partes por razones de interés general como es este caso.

El Portavoz del Grupo Socialista contesta diciendo que sí se ha leído el orden del día pero que para entender dónde estamos hay que saber de dónde venimos. Venimos de una resolución de un Tribunal que dijo que la adjudicación no estaba bien hecha, el Grupo Popular optó por la empresa que menos trabajo ofrecía y que menos mejoras daba para el pueblo de La Roda, y el Grupo Socialista ha votado siempre en contra y en las actas de la Mesa de Contratación consta el motivo y es que el Grupo Popular optó por la empresa que más trabajadores despedía y que menos contratos ofrecía para los vecinos de La Roda. Por otro lado un Juez mediante auto registrado en el Ayuntamiento el día 7 de Agosto de 2013, niega la suspensión del contrato y dice que FOBESA solicita la suspensión cautelar del contrato para evitar que se produzcan perjuicios de difícil o imposible reparación, pero sin justificar la razón por la cual su ejecución inmediata acarrearía la pérdida de la finalidad legítima del recurso interpuesto o se le producirían perjuicios de imposible o difícil reparación, siendo por todo ello y ante la falta de justificación de tales extremos por lo que procede denegar la adopción de la medida cautelar instada. Esto lo dice el Tribunal Superior de Castilla-La Mancha formado por 5 jueces. Además no hay enfrentamiento entre dos empresas, el acto recurrido es un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Roda. Ante esta maraña jurídica y como hemos votado en contra de todo lo relativo a este contrato, nos mantenemos en nuestra postura.

El Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que velar por los intereses de La Roda es prestar un servicio de calidad de la forma más barata posible. Con todo esto nos demuestran que no saben gestionar lo público y por ello se lo tienen que encargar a las empresas privadas. Se va a prorrogar un contrato y no sabemos si quizás también pudieran impugnar la prórroga. Por ello, nuestro voto va a ser en contra.

El Portavoz de Grupo Popular interviene para decir que la adjudicación inicial del contrato se hizo conforme al

pliego de condiciones aprobado por este Pleno y que la empresa que resultó adjudicataria dejó constancia por escrito de que no se iba a despedir a ningún trabajador. Usted dice que las empresas no están enfrentadas y eso no es cierto, son dos empresas que defienden su postura con el fin de resultar adjudicatarias de un contrato. Con este acuerdo se defiende los intereses generales del pueblo de La Roda, actuando con prudencia ante las posibles decisiones judiciales, porque por ejemplo si comenzase a prestarse el servicio con la adjudicataria actual y después a consecuencia de las resoluciones judiciales hubiera que adjudicar el contrato a la otra empresa, el pueblo de la Roda tendría que indemnizar a la primera, con los costes que la puesta en funcionamiento del servicio le hubiere ocasionado; con este acuerdo se trata de evitar estas hipotéticas indemnizaciones y a esto es a lo que el Grupo Socialista está diciendo que no. En cuanto a los comentarios hechos sobre la trama Gurtel, a los Concejales del Grupo Popular de La Roda, ni nos va ni nos viene, y si usted cree que hay algo ilegal, acuda al Juzgado.

El Sr. Alcalde toma la palabra diciendo que la postura que mantiene el Grupo de Izquierda Unida y la del Grupo Popular en cuanto a la gestión de lo público es muy distante y que en cualquier caso a este Ayuntamiento no le corresponde la gestión de la energía como ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida.

En cuanto a la intervención del Portavoz del Grupo Socialista, dice que a este Pleno se sometió la aprobación del pliego de condiciones que sirvió para la adjudicación del contrato de residuos sólidos y que su Grupo no puso ninguna objeción ni presentó alternativa al citado pliego, ni en cuanto a las condiciones de gestión ni a las económicas. El pliego se elaboró en base a un estudio que hicieron los técnicos municipales junto con el servicio de Intervención donde se refleja que la recogida y el tratamiento de residuos en el año 2012 tenía un coste de 1.285.000 euros y el precio de licitación del nuevo pliego era bastante inferior. El Portavoz del Grupo Socialista formó parte de la Mesa de Contratación y en ninguna de sus reuniones manifestó nada, salvo el tema del empleo. Además había una tercera empresa, diferente a los dos que actualmente se encuentran en litigio, que ofertó un número de trabajadores muy superior al que ofertaban el resto de las empresas, y el Portavoz del Grupo Socialista no votó por ella. Saben que el problema existente se ha generado porque una de las empresas al licitar la mejora de las campañas de divulgación y los contendores Molok reflejó cifras distintas en dos partes diferentes de la oferta. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales resolvió la controversia.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría de 10 votos a favor y 7 en contra, adopta los

siguientes acuerdos:

1. Suscribir documento con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (FCC) para el aplazamiento del inicio de las prestaciones objeto del contrato de gestión del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, hasta tanto no se dicten las respectivas sentencias de los recursos contencioso-administrativos interpuestos por Fomento de Benicasim S.A.
2. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del oportuno documento para la demora del inicio de las prestaciones.
3. Prorrogar, entre tanto, el contrato de este servicio que venía prestando FCC Medio Ambiente S.A. suscrito con fecha 4-8-1995, hasta el inicio del nuevo servicio una vez conocidas las mencionadas resoluciones judiciales.

Votan a favor miembros del Grupo Popular y votan en contra los miembros del Grupos Socialista y de Izquierda Unida.=====

**2.4.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA:** Se pone de manifiesto la documentación que integra el expediente incoado para concertar con una entidad financiera operación de tesorería para hacer frente a pagos preferentes y de personal contraídos por este Ayuntamiento.

Estudiada la documentación presentada, se emitió Resolución de la Alcaldía nº 2 de 2-1-2014 por la que se adjudica dicha operación a favor de la entidad Globalcaja para concertar operación de crédito a corto plazo con las siguientes condiciones básicas:

- Importe: 1.300.000,00 €.
- Tipo de interés: 4,75 €. Fijo.
- Comisiones: 0,35% de apertura y estudio.
- Plazo: 1 año.

Consta en el expediente informe favorable del Interventor de Fondos.

El Pleno del Ayuntamiento, siguiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, acuerda por unanimidad darse por enterado.=====

**2.5.- DE URGENCIA: SOLICITUD DE LA PROPIEDAD DE LA ERMITA DE SAN ISIDRO A LA CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL DE ALBACETE:** Agotado el orden del día y antes de entrar en ruegos y preguntas, la Presidencia propone la inclusión del presente punto en el orden del día como de urgencia, fundamentando la misma en que la Comisión Gestora perteneciente a la Consejería de Agricultura, que debe conocer y resolver el asunto, sólo se reúne cuatro veces al año, y la primera reunión que celebrará será el próximo día 11 de Febrero. Esta circunstancia, así como la conformidad con los documentos que constan en este Ayuntamiento y que podrían servir para obtener la propiedad de la Ermita de San Isidro, nos ha sido comunicada de forma verbal esta

misma mañana.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad de los presentes, que implica la mayoría absoluta exigida en dicho precepto, incluir el presente punto en el orden del día.

Entrando en el fondo del asunto, se lee la propuesta formulada por el Sr. Alcalde del siguiente tenor literal:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de Abril de 2.013, y para responder a la petición formulada por la Asociación Cultural Rodense San Isidro, se requirió a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que informara sobre la situación jurídica de la Ermita situada en el Pinar de San Isidro del municipio de La Roda.

En contestación a este requerimiento la Cámara Agraria Provincial de Albacete responde que "el citado inmueble fue incluido como parte del patrimonio de la extinguida Cámara Agraria Local de La Roda y en este sentido figura dentro del patrimonio que se atribuye a la Cámara Agraria Provincial de Albacete según Resolución de 30 de Octubre de 1.998 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (DOCM 13/11/98) modificada por Resolución de 16 de Noviembre de 1.998 (DOCM 27/11/98)

En la documentación aportada por la extinta Cámara Agraria Local únicamente figura un informe donde se hace constar que no existe documentación que acredite la propiedad ya que los terrenos fueron cedidos por el Excmo. Ayuntamiento sin que exista escritura pública y tampoco se dispone del libro de actas donde conste el acuerdo para la referida construcción".

Con el fin de acreditar que la parcela sobre la que se construyó la Ermita de San Isidro era propiedad del Ayuntamiento de La Roda, se comprueba que consta en el archivo de este Ayuntamiento certificado del Secretario del mismo, indicando que en el Inventario de Bienes de esta Villa, figura inventariado el inmueble y conforme al asiento que se detalla: Nombre de la Finca: Pinar del Pozo Bueno. Naturaleza del Inmueble: Rústico. Situación: Paraje. Pozo Bueno. Polígono 88, Parcela 84. Linderos: Norte Camino de Fuensanta. Sur: Camino Casa de Tragedias. Este: Parcelas de Víctor Moreno Blanco, Joaquín Alarcón y Alfonso Hernández. Oeste: Enlace Camino de Fuensanta y Casa de Tragedias. Superficie: 76 áreas, según catastro, 8.492,57 m2 reales. En su interior se construyó en el año 1.956 una Ermita dedicada a San Isidro y en 1.961 una Escuela Mixta que ocupan respectivamente 157,50 euros y 50,00 metros cuadrados.

Asimismo consta expediente y escritura pública de cesión de terrenos que hace el Ayuntamiento a la Hermandad Sindical de Ganaderos para la construcción de un abrevadero



y un baño de ganado en la Parcela 84 del Polígono 88 donde se encuentra construida la Ermita de San Isidro.

Puesto que la Ermita actualmente figura dentro del patrimonio que se atribuye a la Cámara Agraria Provincial de Albacete según Resolución de 30 de Octubre de 1.998 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (DOCM 13/11/98) modificada por Resolución de 16 de Noviembre de 1.998 (DOCM 27/11/98).

Y teniendo en cuenta que las labores de conservación, limpieza, mantenimiento de la Ermita la llevan a cabo tanto la Asociación de Agricultores de San Isidro de La Roda, como el propio Ayuntamiento, y atendiendo a que el uso que se le da a la Ermita redunde en beneficio y en los intereses generales de la comunidad, concretamente es visitada a menudo por los vecinos de la localidad con el fin de rendir culto a la imagen de San Isidro que allí se encuentra, los colegios organizan excursiones con los niños para disfrute del paraje por ser una zona de pinares donde se encuentra, además de la Ermita, barbacoas y mesas de camping y anualmente con ocasión de la celebración de la Festividad de San Isidro los agricultores elaboran un programa de festejos con actividades que se llevan a cabo en el citado paraje.

Este Alcalde, una vez que ha dejado acreditado que la parcela situada en el polígono 88 y parcela 84 sobre la que se construyó la Ermita de San Isidro es de su propiedad y atendiendo a los artículos 353 y ss del Código Civil y concretamente al 353 que dice "La propiedad de los bienes da derecho por accesión a todo lo que ellos producen, o se les une o incorpora, natural o artificialmente", y el artículo 358 que señala que "Lo edificado, plantado o sembrado en predios ajenos y las mejoras y reparaciones hechas en ellos, pertenecen al dueño de los mismos con sujeción a lo que se dispone en los artículos siguientes", propone al Pleno de la Corporación ejercitar el derecho de accesión en los términos señalados con el fin de poder formalizar escritura de propiedad de la Ermita de San Isidro ubicada en la parcela 84 del polígono 88 del término municipal de La Roda."

Abierta deliberación sobre el asunto, el Portavoz de Izquierda Unida pregunta qué es lo que se solicita, que se depure la situación jurídica de la Ermita o la propiedad de la misma.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que se solicita la propiedad de la Ermita.

Finalizado el debate, el Pleno acuerda por unanimidad solicitar a la Cámara Agraria Provincial de Albacete la propiedad de la Ermita de San Isidro ubicada en la parcela 84 del polígono 88 del término municipal de La Roda, ejerciendo el Ayuntamiento el derecho de accesión puesto

que la parcela sobre la que está ubicada es de propiedad municipal.=====

**2.6.- DE URGENCIA: DESTITUCIÓN DE D. DIEGO BERRUGA IBÁÑEZ COMO PERSONAL EVENTUAL, COORDINADOR DE DEPORTES Y SUPRESIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA, DENOMINADO "COORDINADOR DE DEPORTES":** Agotado el orden del día y antes de entrar en ruegos y preguntas, la Presidencia propone la inclusión del presente punto en el orden del día como de urgencia, fundamentando la misma en que por error no se había incluido el punto en el orden del día de la sesión y es urgente su aprobación puesto que en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de Diciembre de 2.013 se publicó la Ley 27/2.013 de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que entró en vigor al día siguiente de su publicación y por tanto los acuerdos que haya que adoptar para su cumplimiento deben hacerse en el primera sesión que se celebre.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad de los presentes, que implica la mayoría absoluta exigida en dicho precepto, incluir el presente punto en el orden del día.

Entrando en el fondo del asunto, se da lectura de la propuesta del Sr. Alcalde y que es del siguiente tenor literal:

"Considerando el artículo 28 de la Ley 27/2.013, de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que introduce el artículo 104 bis en la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, donde señala que las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

c) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.

Considerando que de conformidad con la disposición final sexta de la Ley 27/2.013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE N° 312, 30 diciembre de 2.013) es decir entró en vigor el día 31 de Diciembre de 2.013.

Considerando que el Ayuntamiento de la Roda, en sesión plenaria celebrada el día 11 de Junio de 2011, fijó el número, características y retribuciones del personal eventual y que ascienden al número de tres.

Esta Alcaldía, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 27/2.013 de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, propone al Pleno de la Corporación:

Primero: la destitución de D. Diego Francisco Berruga Ibáñez, con DNI 75.451.154-G como personal eventual, Coordinador de Deportes.

Segundo: La supresión del puesto de personal eventual o de confianza, denominado "Coordinador de Deportes".

Abierta deliberación sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Socialista comenta que su Grupo entiende que esta propuesta se debería haber incluido en el orden del día de la sesión puesto que la ley está vigente desde el día 31 de Diciembre de 2.013.

El Sr. Alcalde contesta que ha sido necesario resolver algunas dudas con la Federación de Municipios y Provincias y que ha sido esta mañana cuando se ha podido hacer. El asunto se incorporó a la carpeta del Pleno a última hora de la mañana.

El Portavoz del Grupo Popular interviene para decir que D. Diego Berruga es funcionario del Ayuntamiento y que por tanto continuará trabajando a partir de ahora en su puesto de trabajo.

El Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que prefiere dejar el asunto para otro día.

El Sr. Alcalde explica que la Ley 27/2.013 ha entrado en vigor y que se trata de una ratio que debemos cumplir desde el mismo momento de la entrada en vigor de la Ley.

El Portavoz del Grupo Socialista dice que su Grupo no está de acuerdo con la Ley de Reforma de la Administración Local que ha aprobado el Gobierno de la Nación, pero que si la ratio que establece en cuanto al personal eventual obliga a la supresión de un puesto de confianza en el Ayuntamiento de La Roda, porque éste no cumple los parámetros señalados en la Disposición Transitoria nº 10 de la misma, en cuanto al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y el período medio de pago a los proveedores supera los 30 días, entonces no podremos votar en contra de la propuesta.

El Portavoz del Grupo Popular contesta que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local regula una serie de cuestiones entre las que se encuentra por ejemplo que un Ayuntamiento como La Roda podría tener hasta 7 concejales liberados y nosotros sólo tenemos 3, o que el salario de los Concejales liberados pudiera ser de hasta 50.000 euros/anuales, cuando nuestros concejales liberados cobran 18.000 euros/anuales. En cuanto al personal eventual, las circunstancias son las que regula el nuevo artículo 104 bis y que para un Ayuntamiento con una población superior a 10.000 habitantes y no superior a 20.000 el número de personal de confianza no puede ser superior a dos.

El Sr. Alcalde añade que de conformidad con el citado artículo 104 bis, el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que su Grupo está en contra de la Reforma de la Administración Local y que en consecuencia no puede votar a favor.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría de 10 votos a favor, 6 abstenciones y 1 voto en contra adopta los siguientes acuerdos:

Primero: La destitución de D. Diego Francisco Berruga Ibáñez, con DNI 75.451.154-G como personal eventual, Coordinador de Deportes.

Segundo: La supresión del puesto de personal eventual o de confianza, denominado "Coordinador de Deportes".

Votan a favor los miembros del Grupo Popular, se abstienen los miembros del Grupo Socialista y vota en contra el miembro de Izquierda Unida.=====

#### **2.7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Alberto Iglesias Martínez, en nombre y representación del citado grupo y al amparo de lo establecido en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, presenta por escrito con número de registro de entrada 204 de fecha 22 de Enero, las siguientes preguntas:

- ¿Dé cuántas horas de reserva disponibles, según contrato, ha hecho uso el Excmo. Ayuntamiento de La Roda de la piscina cubierta o climatizada durante el año 2.011?
- ¿Dé cuántas horas de reserva disponibles, según contrato, ha hecho uso el Excmo. Ayuntamiento de La Roda de la piscina cubierta o climatizada durante el año 2.012?
- ¿Dé cuántas horas de reserva disponibles, según contrato, ha hecho uso el Excmo. Ayuntamiento de La Roda de la piscina cubierta o climatizada durante el año 2.013?
- ¿Dé cuántas horas de reserva disponibles, según contrato, ha hecho uso el Excmo. Ayuntamiento de La Roda en la piscina de verano durante el año 2.011?
- ¿Dé cuántas horas de reserva disponibles, según contrato, ha hecho uso el Excmo. Ayuntamiento de La Roda en la piscina de verano durante el año 2.012?
- ¿Dé cuántas horas de reserva disponibles, según contrato, ha hecho uso el Excmo. Ayuntamiento de La Roda en la piscina de verano durante el año 2.013?

El Concejal de Deportes, D. Eduardo Sánchez dice que antes de dar puntual respuesta a cada una de las preguntas planteadas sobre el uso de horas disponibles a favor del

Ayuntamiento, tanto en la piscina cubierta como en la piscina de verano los años 2011, 2012 y 2013 quiere señalar que desde la aplicación del actual contrato de gestión de estas instalaciones el Ayuntamiento siempre ha dispuesto de tantas horas como ha necesitado para competiciones u otras actividades propias o de promoción, ajustándose a lo que estipula el contrato.

Concretamente en la piscina cubierta durante el año 2011 se realizaron diferentes actividades de promoción desde las Concejalías de Deportes, Educación y Juventud; al igual que se hiciese el año 2010 (año en el que entra en funcionamiento la instalación) con diferentes colectivos, asociaciones y centros educativos, sumando un total de 25 horas.

En el año 2012 desde el Ayuntamiento hizo uso de 40 horas de la instalación de la piscina cubierta, repartidas de la siguiente manera:

- El Campeonato Provincial de Deporte Base del 4 de febrero con la ocupación de 17 horas.
- La actividad de promoción con la asociación juvenil "La Rokosa", con un total de 2 horas. La inclusión del programa municipal "Andar en Salud" en la instalación con 4 horas.
- Y la ocupación extraordinaria de los clubes en fechas diferentes a las acordadas dentro de la temporada regular, que suman 17 horas de ocupación completa de la piscina cubierta al recopilar 72 horas en calles por la sección de natación, y 32 horas en calles por la sección de triatlón del Club Polideportivo La Roda.

Y en la instalación de la piscina cubierta durante el pasado año 2013 el Ayuntamiento dispuso de 30,5 horas en exclusiva de la instalación, repartidas como sigue:

- Horas extraordinarias destinadas a los entrenamientos de los clubes deportivos en periodos contemplados fuera de lo fijado como temporada regular, repartidos entre la sección de natación con 88 horas en calles y la sección de triatlón del club polideportivo La Roda con 38 horas en calles.
- Otras 4 horas para el programa de actividad física para mayores "Andar en Salud".
- Y con horas destinadas a la promoción de la actividad acuática con los Institutos de la localidad, concretamente con 6 horas de disponibilidad completa de la instalación repartidas en tres días durante el mes de noviembre.

En cuanto a la piscina de verano, informo que durante el año 2011 el uso de horas que desde el Ayuntamiento se demandó de esta instalación fue de 20 horas; bien con competiciones deportivas u otras actividades de ocio. Así:

- Se utilizaron 9 horas para la celebración del Triatlón "Villa de La Roda" el día 24 de julio.
- Y se demandó la instalación para 11 horas más para dar cabida a unas actividades tradicionales que desde las

concejalías de Deportes y Juventud se programan durante el verano, como son: la Gymkana Deportiva y la instalación de Hinchables durante nuestras Fiestas Mayores.

La instalación de verano en el año 2012 estuvo ocupada 37 horas por parte del Ayuntamiento, excediendo la cantidad de horas a disposición del mismo que recogía el contrato. Un exceso que no supuso ningún gasto para el Ayuntamiento y que nos dio pie a plantear un incremento de estas horas de libre disposición en una posterior modificación del contrato de gestión de las piscinas. Exactamente estas horas son el resultado de sumar:

- 16 horas por parte del Campeonato Provincial de Natación que se celebró el 23 de junio.
- 5 horas a cargo de la Gymkana Deportiva y otras 6 para la instalación de los hinchables, actividades propias del Ayuntamiento.
- Y 10 horas que se dedicaron a los entrenamientos extraordinarios de la sección de triatlón del Club Polideportivo La Roda para preparar el Campeonato de España.

Y finalmente en el año 2013 contabilizamos un total de 31 horas que el Ayuntamiento demandó de esta instalación de verano para:

- Dar cabida al Campeonato Provincial de Natación, con 16 horas de ocupación total de toda la instalación.
- Y a otras actividades municipales como la Gymkhana Deportiva e Hinchables con un total de 15 horas.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 19:55 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 28 de enero de 2014, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 30 de enero de 2014

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,